



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL PERÚ LTDA. EN LIQUIDACIÓN

(PRESTAPERU)

JOHN ROGER CHAMBI HILAE
COMITE DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Lda. en Liquidación

BASES SUBASTA PÚBLICA N° 13-2026-PRESTAPERU-LIQ

PEDRO LUIS RIVERA SANCOPUNA
COMITE DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Lda. en Liquidación

SEPTIEMBRE - 2026

ZADI FORENZA OLIVERA NÚÑEZ DE ARCO
COMITE DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Lda. en Liquidación



BASES SUBASTA PÚBLICA N° 13-2026-PRESTAPERU-LIQ

1. ANTECEDENTES

La Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú Ltda. en Liquidación, con RUC N° 20498280553, con domicilio en la Av. Goyeneche 305, distrito, provincia y departamento de Arequipa, en adelante **PRESTAPERU**, es una institución con personería jurídica de derecho privado, que estuvo encargada de administrar y cautelar los ahorros de los socios ahorristas.

Desde el 22 de agosto de 2019 se inició su proceso de disolución mediante Resolución SBS N° 3881-2019, y su Liquidación fue dispuesta mediante Resolución N° 15, de fecha 02.09.2021 por el Quinto Juzgado Especializado Civil de Arequipa, en el expediente N° 1397-2020, designándose mediante Resolución N° 26, de fecha 26.11.2021 a su Liquidadora abogada Ana Beatriz Osorio González para el inicio del proceso de liquidación hasta su finalización; encontrándose **PRESTAPERU** bajo la supervisión del Poder Judicial al ser una Liquidación Judicial, con conocimiento de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

2. OBJETIVOS

Se establece el procedimiento para la venta mediante la modalidad de Subasta Pública en adelante (SP), de los bienes inmuebles de propiedad de **PRESTAPERU**, que se detallan en el Anexo N° II, conforme lo previsto en la Directiva sobre realización de bienes Inmuebles de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú Ltda. en Liquidación, aprobada por la Resolución 58 de fecha 17.03.2023 por el Juzgado Civil Transitorio de Arequipa, en el expediente 1397-2020.

Las presentes bases tienen como objetivo regular la SP de los bienes inmuebles mediante un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad para todos los postores.

3. DEL COMITÉ DE SUBASTA PÚBLICA

Para el cumplimiento de dichos objetivos, la Liquidadora de **PRESTAPERU** tiene designado un **COMITÉ**, en adelante, **EL COMITÉ**, conformado por las siguientes personas, quienes velarán por el manejo transparente de la SP:

1. John Rogger Chambi Hilaje: Encargado del Área de Asesoría Legal de **PRESTAPERU**.
2. Pedro Luis Rivera Ccoropuna: Encargado del Área de Contabilidad de **PRESTAPERU**.
3. Zindi Fiorella Quiroga Nuñez de Arco: Encargada del Área de Operaciones de **PRESTAPERU**.

Comité que estará presente el día de la subasta pública de forma virtual, bajo plataforma digital.

JOHN ROGER CHAMBI HILAJE
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

PEDRO LUIS RIVERA CCOROPUNA
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

ZINDI FIORELLA QUIROGA NUÑEZ DE ARCO
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación



4. FACULTADES DEL COMITÉ DE SUBASTA

EL COMITÉ, es el encargado del proceso y desarrollo de la SP.

- 4.1. **EL COMITÉ**, tiene la capacidad de interpretar las presentes bases y eventualmente resolver todo lo previsto en las mismas, así como podrá modificar y/o variar los plazos, comunicando a los interesados de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3, con la previa y expresa autorización de la Liquidadora de PRESTAPERU, respecto de los puntos comentados precedentemente.
- 4.2. Cualquier asunto no considerado en las presentes bases, será resuelto por la Liquidadora de PRESTAPERU en coordinación con **EL COMITÉ**.
- 4.3. **EL COMITÉ**, podrá dejar sin efecto, suspender o variar la fecha de realización del Acto Público, así como retirar inmuebles, sin que estas decisiones puedan originar reclamo de ninguna naturaleza por parte de los interesados.
- 4.4. El acto de la subasta pública será presidido por la Liquidadora de PRESTAPERU, más el apoyo del Comité y bajo la conducción del Martillero Público.
- 4.5. Dejar sin efecto, suspender o variar la ejecución de la subasta en cualquier etapa de su realización, sin que estas decisiones puedan originar reclamo alguno por parte de los interesados; por lo que, se libera a PRESTAPERU, y al Martillero Público actuante de cualquier tipo de responsabilidad respecto de las decisiones adoptadas.
- 4.6. Por motivos de espacio del local donde se realiza la Subasta Pública, sólo podrán ingresar a dicho local las personas que hayan adquirido las bases, y efectuado el oblate respectivo por el (los) inmuebles(s) de su interés.

5. SOLUCION DE DESAVENENCIAS Y/O INCONVENIENTES

- 5.1 Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten sobre el particular, serán resueltos por el Comité de Subasta, resultando inobjetable la decisión adoptada.

6. GENERALIDADES

- 6.1. Los inmuebles que se ofertan mediante la presente SP se transferirán al ganador de la Buena Pro en el estado en que se encuentran -Ad Corpus-
- 6.2. Los inmuebles podrán ser visitados por los interesados, conforme lo disponga **PRESTAPERU**, previa coordinación mediante WhatsApp: 961 867 103, via email: subastas.prestaperu@gmail.com o teléfono (054) 224580.
- 6.3. El número de Subasta Pública, así como el precio base de cada inmueble está especificado en el Anexo II, de las presentes bases, no encontrándose la venta afecta al IGV.
- 6.4. Sólo podrán participar los postores que hayan adquirido Bases (Distribución gratuita) y efectuado el oblate correspondiente.

JOHN ROGER CHAMBI HILAE
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Lda. en Liquidación

PEREZ ROSA RIVERA COROPUNA
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Lda. en Liquidación

ZINDI FLORELA QUROCA NUÑEZ DE ARCO
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Lda. en Liquidación



6.5. Se deja constancia, que el no haber visitado o inspeccionado los inmuebles a subastar, no invalida ni condiciona las ofertas que se presenten en la SP. El postor declara conocer y estar conforme con el estado y las condiciones en que se encuentra el bien inmueble, por lo que no serán admisibles reclamos posteriores por este concepto.

6.6. La Subasta Pública se llevará a cabo bajo la modalidad "A viva Voz".

JOHN ROGER CHAMBI HILAJE
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación.

7. BASE LEGAL

- 7.1. Código Civil.
- 7.2. Resolución SBS N° 3881-2019, mediante la cual se declara la disolución de PRESTAPERU.
- 7.3. Resolución N° 15 de fecha 02.09.2021, que da inicio a la liquidación de PRESTAPERU emitida por el Quinto Juzgado Civil de Arequipa en el Expediente Judicial N°1397-2020.
- 7.4. Resolución N° 26, de fecha 26.11.2021 que designa como Liquidadora a la Dra. Ana Beatriz Osorio González para el inicio del proceso de liquidación hasta su finalización.
- 7.5. Resolución N°40 de fecha 10.08.2022 que otorga facultades a la liquidadora de PRESTAPERU, emitida por el Juzgado Civil Transitorio de Arequipa en el Expediente Judicial N°1397-2020.
- 7.6. Resolución N°57 de fecha 27.01.2023 que autoriza la venta de los inmuebles que son materia de la presente subasta, emitida por el Juzgado Civil Transitorio de Arequipa en el Expediente Judicial N°1397-2020.
- 7.7. Resolución N°58 de fecha 17.03.2023 que aprueba la "Directiva de Realización de Bienes Inmuebles de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú Ltda. en Liquidación", emitida por el Juzgado Civil Transitorio de Arequipa en el Expediente Judicial N°1397-2020.
- 7.8. Resolución N° 76 de fecha 20.05.2024 que declara consentida la resolución 57 sobre autorización de venta.
- 7.9. Reglamento de Regímenes Especiales y la Liquidación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No autorizadas a Captar Recursos del Público, aprobado por Resolución SBS N° 5076-2018.
- 7.10. Ley N° 27728, Ley del Martillero Público, modificada por la Ley N° 28371
- 7.11. Decreto Supremo N° 008-2005-JUS, Reglamento de la Ley del Martillero Público.

PEDRO LUIS RAMÍREZ CORTIÑA
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación.

8. DEL MARTILLERO PÚBLICO

La presente SP ha sido encomendada al Martillero Público Dr. Hamlet Chávez Martínez con Registro N° 231, con DNI N° 29554894, con RUC N° 10295548946, domiciliado en Calle General Morán 118, Oficina 22, Claustros de la Compañía, distrito, provincia y departamento de Arequipa, quien será responsable de todo el proceso de subasta y se llevará a cabo bajo la modalidad de SP Presencial.

- 8.1 El Martillero Público actuante podrá retirar de la Subasta Pública, es decir suspender el ingreso al local de realización de la SP a cualquier persona que no observe una conducta correcta y satisfactoria y que esté afectando la seriedad, transparencia y el orden de la SP Presencial; esto, en concordancia con lo estipulado en la Ley N° 27728 – Ley del Martillero Público.

ZANDI FLORETTA QUIROGA NÚÑEZ DE ARCO
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación.



- 8.2 Los honorarios del Martillero Público son de cargo del adjudicatario y se determinan de acuerdo con el siguiente arancel fijado en el artículo 18 del Reglamento de la Ley del Martillero Público, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-JUS.

Tope Máximo (UIT 2026: S/5,500.00)	Precio Base S/	%
25 UIT	137,500.00	5%
50 UIT	137,500.10 hasta 275,000.00	3%
100 UIT	275,000.10 hasta 550,000.00	2%
+ de 100 UIT	550,000.10 a más	0.5%

A DICHOS HONORARIOS HAY QUE AGREGAR EL IGV

La comisión del Martillero Público, incluidos los impuestos de Ley, se calculan sobre el monto de adjudicación y serán de cargo del adjudicatario, debiendo ser cancelada a más tardar dentro de los dos días siguientes de efectuada la SP hasta las 6:00 pm., directamente al Martillero, el mismo que emitirá la boleta o factura correspondiente al postor ganador con conocimiento de **EL COMITÉ** por sus honorarios profesionales.

- 8.3 En caso el adjudicatario no cumpliera con cancelar la diferencia por el bien adjudicado, tampoco tendrá derecho a la devolución de los honorarios por parte del Martillero.

9. POSTORES. -

- 9.1. Se considerará postor de la SP convocada por **PRESTAPERU**, a toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que:
- a) Adquirió las bases (en forma gratuita a través de la página web www.prestaperu.com.pe)
 - b) Se registró como postor. Para registrarse, deberán llenar la carta de presentación (**Anexo III de la presente base**) presentándola en forma presencial el día de la subasta: (07.10.2026) en Calle Herrerillos 110, (Ex Calle 118) Urbanización El Palomar San Isidro, Lima, o en forma virtual desde la publicación de las Bases al correo electrónico subastas.prestaperu@gmail.com
 - c) Pago del oblate respectivo (no menor al 10% del precio base) que podrá ser a través de depósito, transferencia y/o cheque de gerencia No Negociable a nombre de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL PERÚ LTDA. EN LIQUIDACIÓN**.
 - d) Tener capacidad para contratar de acuerdo con las disposiciones del Código Civil.
 - e) Presentar a **PRESTAPERU** en forma presencial el día de la subasta: (07.10.2026) o en forma virtual desde la publicación de las Bases al correo electrónico subastas.prestaperu@gmail.com la copia del depósito de garantía (oblate) de "Seriedad de Oferta" mediante cheque de gerencia No Negociable a nombre de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL PERÚ LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, transferencia o depósito a nombre de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL PERÚ LTDA. EN LIQUIDACIÓN** en la Cuenta de Ahorros MN N° 002-3467459 o CCI Nro. 009-202-200023467459-34 del Banco **SCOTIABANK S.A.A.**, por un monto no menor al 10% del precio base del inmueble por el que se desea ofertar, hasta antes del inicio de la subasta, y el original será presentado directamente al Martillero Público en el momento de la SP.
 - f) Cumplir con todos los requisitos y plazos previstos en las presentes bases.
- 9.2. Las personas naturales se identificarán con su DNI o carné de extranjería. Las personas jurídicas intervendrán mediante su representante legal o apoderado, con su respectivo

JOHN ROGER CHAMBI HILAE
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

PEDRO LUIS RIVERA COOPERUNA
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

ZINDY RONELA QUINOCAN DE ARCO
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación



certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios.

- 9.3. La obtención de las bases y la posterior participación en la SP, implica que el postor conoce y se somete a las condiciones establecidas en dichas bases.
- 9.4. No podrán participar como postores o representantes de estos, en la SP:

- a) Las personas comprendidas dentro de los impedimentos señalados en los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil.
- b) La liquidadora y personas naturales vinculadas a ella, además de los locadores de **PRESTAPERU**, funcionarios de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que tengan o hubieran tenido relación con el proceso de disolución y liquidación de **PRESTAPERU**, ni las personas que tengan cualquier tipo de relación directa o indirecta (vínculo comercial, societario o de cualquier índole), con trabajadores o ex trabajadores de **PRESTAPERU** en el plazo de un año, de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución SBS N° 5780-2015 y sus normas modificatorias.
- c) Tampoco podrán ser postores, directa, indirectamente o por interpósita persona, los parientes hasta el 4° grado de consanguinidad o 2° de afinidad, de las personas indicadas en el párrafo anterior.

JOHN ROGER CHAMBI HILAJE
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Lída. en Liquidación

10. ADJUDICATARIO.-

Es el postor a quien, luego de haber presentado su oferta económica, la Liquidadora y Martillero Público le ha otorgado la Buena Pro del inmueble subastado.

11. DEL LUGAR, FECHA Y HORA DE LA SUBASTA PUBLICA

- 11.1. La Subasta Pública de los inmuebles se desarrollará en forma presencial el día y hora que se señala en el Aviso de Convocatoria y el Cronograma detallado en el Anexo N° I. La subasta será conducida por un Martillero Público debidamente inscrito en el Registro de Martilleros Públicos.
- 11.2. Antes de iniciar la SP, el Martillero Público verificará que el solicitante, quien pide permiso para ingresar al local de Subasta, esté calificado como postor (indicado en el punto 9 de las bases).
- 11.3. En el mismo orden que se ha efectuado la publicación, el Martillero dará inicio sucesivamente a la SP, indicando el inmueble que se está poniendo a la venta. Obtendrá la adjudicación el postor que haya ofertado el monto más alto.
- 11.4. No se permitirá, en ninguna circunstancia, el desorden o acuerdos entre los postores durante el desarrollo del acto público, los que de ocurrir será motivo para la suspensión temporal o definitiva del acto público.

PEDRO TORRES ACOROPUNA
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Lída. en Liquidación

12. CONSULTA DE LAS BASES

Las consultas sobre las bases se realizarán a través del correo: subastas.prestaperu@gmail.com y las respuestas serán efectuadas por la misma vía, a la dirección electrónica consignada por el adquirente de las bases, hasta un día antes de la realización de la subasta, vía WhatsApp 961 867103 y/o vía telefónica (054) 224580.

ZUIDI FERRER QUINOCANUNZ DE ARCO
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Lída. en Liquidación



13. **ADQUISICIÓN DE LAS BASES**

Las Bases para la SP podrán ser adquiridas en forma gratuita. Para ello, deberán acceder a la página web de la cooperativa www.prestaperu.com.pe.

14. **ACTO DE SUBASTA PÚBLICA**

14.1. **INICIO DEL ACTO PÚBLICO**

- a) En la fecha y hora programada para el Acto Público, se reunirán, La Liquidadora, El Comité y el Martillero Público designado.
- b) El Martillero Público designado conducirá la subasta pública y se encargará de efectuar en forma personal y con sujeción a las normas sobre la materia, la venta de los inmuebles objeto de la subasta pública. Podrá solicitar a las autoridades competentes las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo de la subasta.
- c) El martillero señalará el bien a subastar en la modalidad "A Viva Voz", los postores deberán expresar claramente el monto de sus ofertas, caso contrario, las mismas no serán tomadas en cuenta.
- d) Las ofertas son individuales, por lo que no se permitirá concertación o acuerdo entre los postores durante la venta por subasta pública.
- e) De producirse, o de suscitarse actos de desorden, se considerará motivo de suspensión temporal o total de la venta o del retiro de aquellas personas que fomenten dicho desorden, sin responsabilidad para **PRESTAPERU**.
- f) Las ofertas económicas deberán ser presentadas en Moneda Nacional (Soles).
- g) En el mismo orden que se ha efectuado la publicación el Martillero iniciará la Subasta, indicando el inmueble que se está poniendo a la venta, obtendrá la adjudicación el postor que haya ofertado el monto más alto.

14.2. **ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO**

- a) El Martillero Público otorgará la Buena Pro al Postor que haya efectuado la oferta económica más alta sin que la misma haya sido mejorada luego de un doble anuncio. Asimismo, dará la Buena Pro al postor que quedó en segundo lugar, luego de haberse dejado sin efecto, el otorgamiento de la Buena Pro al primero, de ser el caso.
- b) El Martillero Público declarará desierta la subasta por ítems en caso no se presenten postores.
- c) Concluido el acto Público, el Martillero dará conformidad al mismo, dando paso a la Liquidadora de PRESTAPERU para el cierre de la SP. Posteriormente, el Martillero levantará el Acta, precisando los nombres completos de los adjudicatarios, los inmuebles adjudicados, los declarados desiertos y los montos de las ofertas económicas ganadoras, así como la segunda mejor oferta, debiendo contar este documento con las

JOHN ROGER CHAMBI HILAJE
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Líder en Liquidación

PEDRO LUIS PARRACOROPUNA
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Líder en Liquidación

ZINDI FLORELLA QUIROGA VILLANUEVA DE ARCO
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Líder en Liquidación



firmas de la Liquidadora de PRESTAPERU, los miembros de EL COMITÉ, el adjudicatario y refrendado por el Martillero Público.

- d) Una vez firmado el Acta de Subasta Pública por todos los participantes, se hará entrega de un juego en original al/los adjudicatarios y al Martillero Público.

15. DEL PAGO

Para la cancelación del saldo de precio ofertado y la entrega de los inmuebles subastados, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 15.1 Dentro del plazo establecido en las bases el o los adjudicatarios, deberán cancelar a **PRESTAPERU** el saldo del precio del inmueble que se adjudicaron, en la misma moneda que se ha presentado la oferta.
- 15.2 El plazo para el pago del saldo del precio por el que se adjudicó un inmueble será de 15 (quince) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha del acto de subasta pública y/o recepción del acta de adjudicación. En caso exista financiamiento por parte de una entidad financiera debidamente acreditada, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al acto de la SP; **PRESTAPERU**, a solicitud del postor ganador, otorgará automáticamente hasta 30 (treinta) días hábiles adicionales para la cancelación del saldo del precio del inmueble ofertado. En caso de que, posterior a la aceptación del plazo para el pago del saldo vía financiamiento, al adjudicatario se le denegara dicho crédito, se le otorgará 05 días hábiles desde su comunicación para la cancelación del saldo, no debiendo exceder el límite del plazo otorgado precedentemente.
- 15.3 De no producirse la cancelación del saldo de precio en los plazos referidos en el punto 15.2, el adjudicatario perderá en favor de **PRESTAPERU** el depósito entregado en garantía de seriedad de oferta, sin lugar a reclamo alguno, por concepto de penalidad.
- 15.4 La forma de pago del monto del saldo del precio será mediante cheque de gerencia No Negociable, transferencia o depósito bancario a nombre de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL PERÚ LTDA. EN LIQUIDACIÓN** en la Cuenta de Ahorros MN N° 002-3467459 o CCI Nro. 009-202-200023467459-34 del Banco **SCOTIABANK S.A.A.**
- A través de mesa de partes o correo electrónico subastas.prestaperu@gmail.com, se deberá enviar el voucher escaneado del depósito realizado, señalando los datos exactos del adjudicatario y el bien adjudicado, sea persona natural o jurídica. Una vez verificado el depósito se enviará la conformidad correspondiente por correo electrónico.
- 15.5 El adjudicatario deberá descontar del precio a pagar, el monto del depósito de garantía de seriedad de oferta (oblaje) que hubiera entregado para participar en la subasta.

16. SEGUNDA MEJOR OFERTA

- 16.1 En caso de que el postor de la mejor propuesta no cumpla con la cancelación del saldo del precio ofertado, dentro de los plazos señalados en el numeral 15.2 de estas bases, perderá el depósito de garantía de seriedad de oferta y la adjudicación se realizará a favor del postor de la segunda mejor oferta, si hubiera, caso contrario quedará desierto.

JOHN ROGER CHAMBI HILAJE
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

PEDRO LUIS ZEC COROPUNA
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

ZINDI FERRERA QUIROGA NUÑEZ DE ARCO
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

JOHN ROGER CHAMBI HILAJE
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Lda. en Liquidación

16.2. Para tal efecto, se deberá contar con la aceptación del postor de la segunda mejor oferta, la misma que se recabará públicamente en el acto de la subasta. La aceptación del postor que hubiera presentado la segunda mejor oferta deberá constar en el acta de la subasta, bajo la firma de dicho postor.

16.3. En caso de producirse el incumplimiento de pago del postor ganador, **EL COMITÉ** deberá comunicar al postor de la segunda mejor oferta dicho incumplimiento, mediante el correo electrónico o teléfono móvil, consignado por el postor al adquirir las bases, otorgándole el plazo y condiciones establecidas para el pago del precio ofertado, a partir de la recepción de la referida comunicación, conforme lo disponen los numerales 15.2, 15.3, 15.4, 15.5, de las presentes bases.

17. DE LA TRANSFERENCIA Y ENTREGA DEL INMUEBLE

17.1. PRESTAPERU dentro los 40 días hábiles siguientes a la cancelación del precio de venta, procederá a formalizar la transferencia de los inmuebles mediante escritura pública ante el Notario que designe PRESTAPERU o en su defecto ante el Notario que designe el adjudicatario(s).

17.2. PRESTAPERU, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la suscripción de la escritura pública de transferencia, cumplirá con la entrega de los inmuebles a los adjudicatarios. Los gastos notariales y registrales, además de los impuestos de ley, son única y exclusivamente de cargo de los adjudicatarios.

18. ANEXOS

Forman parte integrante de las presentes bases los siguientes anexos:

- Anexo I: Cronograma de Actividades de la Subasta Pública N°13-2026-PRESTAPERU-LIQ.
- Anexo II: Relación de Inmuebles a subastar de Propiedad de PRESTAPERU en Liquidación
- Anexo III: Carta de Presentación
- Anexo IV: Carta Poder con firma certificada notarialmente

Arequipa, 22 de septiembre de 2026.


Ana Beatriz Osorio González
LIQUIDADORA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Lda. en Liquidación

ZINBA ROSELLA GARCÍA VILLANUEVA DE ARCO
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Lda. en Liquidación



ANEXO N° I

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA SUBASTA PÚBLICA N°13-2026-PRESTAPERU-LIQ.

ETAPAS	FECHAS	LUGAR / HORARIO
Convocatoria	22 de septiembre del 2026	Portal página web de PRESTAPERU. (www.prestaperu.com.pe)
Publicación en Diarios	Los días 24 y 27 de septiembre del 2026 Los días 01 y 04 de octubre del 2026	Publicación en el diario El Pueblo , y publicación en el diario El Peruano a nivel nacional). Publicaciones con un intervalo máximo de 05 días, conforme La Directiva aprobada por el Poder Judicial.
Adquisición de Bases	Del 22 de septiembre del 2026 al 07 de octubre del 2026 inclusive.	Portal página web de PRESTAPERU. (www.prestaperu.com.pe)
Depósito de Garantía (10% del precio base del bien por el que se postula)	Del 22 de septiembre del 2026 al 07 de octubre del 2026 inclusive.	Mediante Cheque de Gerencia No Negociable, transferencia o depósito a nombre de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL PERÚ LTDA. EN LIQUIDACIÓN en la Cuenta de Ahorros MN N° 002-3467459 o CCI Nro. 009-202-200023467459-34 remitiendo copia a través del correo: subastas.prestaperu@gmail.com y presentándolo el día de la subasta pública.
Recepción y Absolución de consultas	Del 22 de septiembre del 2026 al 07 de octubre del 2026 inclusive.	Vía correo: subastas.prestaperu@gmail.com Teléfono (054) 224580
Lugar y Acto de Subasta Pública	Miércoles, 07 de octubre del 2026	Lugar: Calle Herreros N°110 (Ex calle 118) Urbanización El Palomar San Isidro-Lima A horas 12:00pm (mediodía)
Cancelación del saldo del precio adjudicado	Dentro del plazo y condiciones establecidas en el numeral 15 de las presentes Bases.	Mediante cheque de gerencia No Negociable, transferencia o depósito a nombre de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL PERÚ LTDA. EN LIQUIDACIÓN en la Cuenta de Ahorros MN N° 002-3467459 o CCI Nro. 009-202-200023467459-34, remitiendo el voucher a través del correo: subastas.prestaperu@gmail.com
Transferencia y Entrega de inmuebles	Conforme al numeral 17 de las presentes Bases.	

JOHN ROGER CHAMBI HILAJE
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

PERCUTILIA RODRIGUEZ
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

ZINDI FLORELLA RODRIGUEZ DE ARCO
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

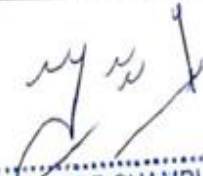


ANEXO II

RELACION DE INMUEBLES A SUBASTAR DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL PERÚ EN LIQUIDACION SUBASTA PUBLICA N°13/2026-PRESTAPERU EN LIQUIDACIÓN

LUGAR, FECHA Y HORA: LIMA, MIÉRCOLES 07 DE OCTUBRE DE 2026, CALLE HERRERILLOS, 110 EX CALLE 118, URBANIZACION EL PALOMAR, SAN ISIDRO, LIMA,
HORA 12.00 PM (MEDIODÍA)

Nro	Descripción del bien	Partida	Tipo de inmueble	Ubicación	Área terreno	Área Construcción	Precio base (s/)
001	Programa de Vivienda Urbanización Ciudad del Pescador Calle 21 Núm. 104 EDF.PIS/REF esquina con la calle 6D (Mz III Lote 1A) Distrito de Bellavista Provincia Callao Departamento Lima	P01319183	9.11% Acciones y Derechos	Lima	1,224.00	1,105.00	423,291.00


JOHN ROGGER CHAMBI HILAJE
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación


PEDRO LUIS RIVERA COROPUNA
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación


ZINDY FIORELLA QUIROGA NÚÑEZ DE ARCO
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación



ANEXO N° III

CARTA DE PRESENTACION

Lima, de _____ del 2026

Señores
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL PERÚ LTDA. EN LIQUIDACION
Presente. -

REF: Subasta Pública N° 13-2026-PRESTAPERU-LIQ.

Mucho agradeceré considerarme (nos) como Postor (es) en la Subasta Pública convocada por La liquidadora de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú Ltda. en Liquidación.

NOMBRE
(Razón Social) : _____

REPRESENTANTE : _____

D.N.I. : _____

DOMICILIO : _____

CORREO ELECTRONICO : _____

TELEFONO MOVIL : _____

Nombres, Apellidos
(Postor o representante)

Firma Postor

1. Cualquier comunicación enviada por PRESTAPERU a estos medios será considerada como notificada y recibida por el declarante.

Se adjunta fotocopia de DNI

Para el caso de persona jurídica: Se adjunta D.N.I. y vigencia de poder del representante (No mayor a 30 días calendarios).

JOHN ROGER CHAMBI HILAJE
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

PRESTAPERU COOPERATIVA
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación

ZACI FLORELLA QUIROGA
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Ltda. en Liquidación



ANEXO N° IV

CARTA PODER CON FIRMA CERTIFICADA NOTARIALMENTE

Por medio de la presente, yo (Nombre y Apellidos) _____
_____, de nacionalidad Peruana, identificado (a) con DNI N° _____, estado civil _____
_____, con domicilio en _____, Distrito de -
_____, Provincia de _____ Departamento de _____
_____; quien manifiesta que:

OTORGO (A) PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE:

_____, identificado con DNI N° _____, para
que en mi nombre y representación participe en la Subasta Pública N°13 – 2026, presentando las
propuestas económicas por el inmueble del ítem N° _____ ubicado en _____
_____, según las bases de
PRESTAPERU.

En consecuencia, en cumplimiento del presente mandato, mi apoderado (a) queda facultado para
presentar, participar, pujar los valores para la adjudicación, lograr que se adjudique el inmueble a
mi nombre, firmar el acta de adjudicación y todos los documentos que sean pertinentes para el
ejercicio de este poder (A excepción de minutas y escrituras públicas), sin que este poder pueda ser
tachado de insuficiente.

En señal de conformidad y para mayor constancia procedo a firma.

_____, _____ de _____ de 2026

Firma del Postor

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

JOHN ROGER CHAMBI HILAE
COMITE DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Lida en Liquidación

PEDRO LUIS RIVERA
COMITE DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Lida en Liquidación

ZANI MORELA OLIVERA NUÑEZ DE ARCO
COMITE DE VENTA Y SUBASTA
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú
Lida en Liquidación